



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE  
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA  
(Castellón)

Referencia:	<b>2024/2413K</b>
Asunto:	<b>CONTRATO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CASAL JOVE</b>
Procedimiento:	<b>Preparación, gestión y adjudicación del contrato</b>
<b>CONTRATACIÓN</b>	

Visto que por Resolución de Alcaldía 2024001226 de fecha 5 de junio de 2024 se aprueba el expediente y el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares para la adjudicación, del servicio de gestión del Casal Jove del término municipal de Oropesa del Mar, por procedimiento abierto y varios criterios de valoración, con un presupuesto de licitación de 82.644,62 euros, y 17.355,38 euros en concepto de IVA (total 100.000 euros), para los dos años de duración del contrato

Visto que en fecha 6 de junio de 2024 se publica la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose el plazo de presentación de ofertas.

Visto que en el apartado 18 a. 1) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas articulares del contrato correspondiente a la "Oferta económica" se ha observado un error :

Donde dice:

" ...

OF x M  
OFM

OF: oferta realizada.

M: puntuación máxima

OFM: oferta mayor

... "



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE  
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA  
(Castellón)

Debe decir:

“ ...

OF x M  
OFM

OF: baja realizada.

M: puntuación máxima

OFM:baja mayor  
...”

Considerando el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos administrativos.

Visto el informe de la Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Oropesa del Mar de fecha 18 de junio de 2024, con el conforme de Secretaría.

Considerando las competencias atribuidas al Alcalde por la Disposición adicional segunda de la LCSP.

A la vista de lo anterior,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Corregir el apartado 18 a. 1) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas articulares del contrato correspondiente a la "Oferta económica":

Donde dice:

“ ...

OF x M



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE  
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA  
(Castellón)

OFM

OF: oferta realizada.

M: puntuación máxima

OFM: oferta mayor

...”

Debe decir:

“... ”

OF x M  
OFM

OF: baja realizada.

M: puntuación máxima

OFM: baja mayor

...”

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Plataforma de Contratación del Sector Público.

Conforme el artículo 3.2 RD 128/2018